

PRÉSTAMOS AMORTIZABLES – EMPRESAS

Vigencia: 01/12/2022

CONDICIONES

OPERATIVA Préstamos amortizables con cuotas fijas a debitar en cuenta.

DESTINO Capital de trabajo plazo hasta 12 meses de financiación según moneda.
Activo fijo o inversión plazo hasta 48 meses de financiación según moneda.

MONTO MÍNIMO POR OPERACIÓN	En dólares USA	U\$S 10.000
	En pesos uruguayos	\$ 100.000
	En Unidades Indexadas	UI 85.000
GASTOS ADICIONALES	Comisión de 3% + IVA para préstamos a tasa cero interés.	

Intereses compensatorios.

El Banco cobrará intereses sobre las cuotas de capital de acuerdo a los límites impuestos por la legislación vigente (Ley 18.212 Tasas de interés y Usura).

Intereses moratorios.

El Banco podrá cobrar frente a incumplimientos y una vez configurada la mora de los mismos los intereses moratorios que en ningún caso, junto con otros importes, podrán exceder los límites establecidos en la ley 18.212 (Tasas de Interés y Usura).

TASAS DE INTERES VIGENTES:

PESOS/DOLARES

El Banco aplicará las tasas de interés sobre las cuotas o saldos de capital si correspondiere, tomando las máximas establecidas por el Banco Central del Uruguay* de acuerdo a la legislación vigente (Ley 18.212 Tasas de Interés y Usura).

El importe de los pagos periódicos puede incrementarse o reducirse de forma sustancial debido a la variabilidad de la tasa de interés pactada.

Condiciones para operaciones con garantía SIGA.

Información disponible en: <http://www.siga.com.uy/resultados/licitaciones>

Costo administrativo por cancelación anticipada de préstamo.

En caso de que el deudor desee cancelar anticipadamente el préstamo antes del vencimiento pactado, el Banco cobrará un 2,50% sobre el saldo de capital adeudado al momento de la cancelación anticipada por concepto de costo administrativo por cancelación anticipada de préstamo. En ningún caso el referido costo será inferior a 500 U.I., monto que se considerará como el costo administrativo mínimo aplicable a la cancelación anticipada del préstamo.

Costo Seguro de Vida a Cargo del Cliente

1) El Deudor autoriza al Scotiabank Uruguay S.A. (en adelante "el Banco") a que contrate con Mapfre Uruguay Seguros S.A. (en adelante "la Aseguradora"), a nombre de.....(en adelante "el Asegurado") y a cargo del Deudor, un seguro de vida en los términos que surgen del Extracto de Condiciones, por el cual, en caso de Fallecimiento del Asegurado, la Aseguradora pagará al Banco el saldo pendiente de pago y no vencido (de acuerdo al alcance acordado), del Préstamo del Deudor (en adelante "el Seguro").

SCOTIABANK URUGUAY S.A.

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia.

- 2) Deudor y Asegurado autorizan al Banco a proporcionar a la Aseguradora toda la información sobre el Asegurado que esta requiera a efectos de la contratación y ejecución del Seguro, relevándolo del secreto bancario.
- 3) Asimismo autorizan proporcionar a la Aseguradora y el tratamiento por ésta a los fines de la Póliza y en los términos de la normativa sobre protección de datos personales SI NO .
- 4) La prima del Seguro de hasta el 3‰ (tres por mil) mensual sobre saldos de capital, que será abonada por el Deudor durante la vigencia del Préstamo, en cuotas iguales y consecutivas, según la periodicidad establecida en el vale.
- 5) El usuario puede optar por no tener este costo siempre que contrate un seguro de las mismas características en plaza figurando el Banco como beneficiario del mismo.
- 6) Datos de la empresa aseguradora: Mapfre Uruguay Seguros S.A., con domicilio en Juncal 1385 - Piso 1- Montevideo, Teléfono 2 915 55 55.

En señal de conformidad el Deudor firma el presente en dos vías y declara recibir para su constancia una de estas vías y copia del Extracto de Condiciones del Seguro de Vida de Saldo Deudor (Empresas).

El Banco podrá trasladar al Cliente toda presente o futura imposición, gravamen, tributo o deducción, gasto o costo de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias, actuales o futuros que graven la actividad financiera, incluyendo la tasa de control y regulación del sistema financiero del Banco Central del Uruguay y las prestaciones a favor de personas de derecho público no estatales.

Consultas y Reclamos: El Banco cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 1991, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Scotia en Línea: www.scotiabank.com.uy

Supervisión: Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a www.bcu.gub.uy

* **Tasas de Interés Actuales:** Las tasas de interés actuales pueden encontrarse en este link: <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Tasas-Medias/tasas-medias-interes.pdf>. Por favor tener en cuenta que son de referencia y varían periódicamente

RECIBI(MOS) COPIA.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 20 _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Nº D.I.: _____

Nº D.I.: _____

Firma: _____

Firma: _____